



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00008-00

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la togada de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar el registro de embargo sobre el bien hipotecado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 468 del C.G. del P., so pena de ser entendida como desistida la demanda

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado N°**026**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario